MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-ALC/MDCA

Cerro Azul, 13 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° del cuerpo normativo antes citado, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2024-MDCA/ALC de fecha 23 de marzo del 2024, el Titular de la Entidad encargó por el periodo del 01 al 15 de abril de 2024, las funciones y responsabilidades del **DESPACHO DE ALCALDIA** a la Primera Regidora, señora: **Sandra Yulliet Manco Chumpitaz,** Teniente Alcalde de esta Entidad, por hacer uso de su periodo vacacional;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los pedidos realizados por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, según lo siguiente:

- **Pedido efectuado por la Regidora Alicia Elizabeth Pizarro Calagua:**

1.- "Solicito que, la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal informe que acciones va a realizar, ya que la estación del verano termino y que acciones se va a proceder con los quioscos instalados en orilla de playa".

2.- "Solicito que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remita copia de todas las actas de reposición del personal perteneciente al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y del Decreto Legislativo N° 728 Ley de productividad y competitividad laboral".

- **El Regidor Milton Omar Lara Campos informo:**

1.- "Solicito que se conforme la Comisión Especial de Regidores, integrado por: el señor Juan Antonio Arias Quispe, Miltón Omar Lara Campos y Sandra Yulliet Manco Chumpitaz, para realizar la revisión de las autorizaciones otorgadas a las ladrilleras que se ubican en el Distrito de Cerro Azul"

2.- "Solicito que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental emita un informe por escrito a todos los regidores, sobre el reporte de ingresos que se tuvo respecto al parqueo vehicular y los servicios higiénicos en la temporada de verano 2024"

- **Pedido efectuado por la Regidora Marlene Rosario Quispe Cama:**

1.- "Se recomienda que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural elabore un expediente para la construcción de Servicios Higiénicos al lado de la fábrica".

2.- "Solicito que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informe por escrito porque existe personal notificador, personal para foliación y supervisor de la cobranza en parqueo vehicular realizando trabajo remoto"

3.- "Solicito que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental realice las coordinaciones para que se proceda a la adquisición de los uniformes para el personal de áreas verdes y guardianía"

4.- "solicito que, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y Oficina General de Asesoría Jurídica, eleve con los informes correspondientes para sesión de concejo, el documento presentado por la suscrita sobre el proyecto de ordenanza municipal que declara de prioridad e interés distrital la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses, y su continuidad en la alimentación complementaria hasta los 24 meses de edad, presentado el día 13 de abril de 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

.....
Sandra Yulliet Manco Chumpitaz
Alcalde (e)